



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°126-2024-GM-MDA

Ancahuasi 11 de setiembre del 2024.

VISTOS:

El Expediente N°2587-2024, de fecha 08.08.2024; el informe N°069-2024-/OGRD/EAL, de fecha 21.08.2024; el informe N°022-UVQ-OR-2024-MDA, de fecha 04.09.2024; el Dictamen Legal N°235-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 10.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades como, Órgano de Gobierno Local tiene Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que el artículo IV TITULO PRELIMINAR DEL TEXTO UNICO ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los principios del procedimiento administrativo, indicando en el inciso 1, ítem 1.1 principio de legalidad las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la ley el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedidos,

Que, la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las municipalidades distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentran en la ley N°28976-LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO;

Que, mediante Decreto Supremo N°045-2019-PCM de fecha 09 de marzo del 2019 se aprobó 10 procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del texto único ordenado de la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo general, donde se determinó lo siguiente: i) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS COMO NIVEL DE RIESGO BAJO (con ITSE posterior); es decir, el ITSE no es requisito para la emisión de la licencia, pero posteriormente debe realizarse el ITSE,) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS COMO NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior es decir el ITSE no es requisito para la emisión de la licencia, pero posteriormente debe realizarse el ITSE, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (el itse previa); es decir, el ITSE es un requisito previo para la emisión de la licencia;

En tal sentido, resulta claro que los establecimientos objeto de inspección clasificados con riesgo bajo o medio, requieren de una ITSE posterior conforme al numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento ITSE, finalizando el procedimiento con la emisión de una resolución y, de corresponder, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

Es así que, el numeral 8.2. del TUO de la Ley N°28976, precisa que para la emisión de la Licencia de Funcionamiento se debe tener en cuenta que para las edificaciones clasificadas con el nivel de riesgo bajo o medio se requiere presentar Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 del TUO de la Ley N°28976, debiendo realizar la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de licencia de funcionamiento.

Que, mediante Expediente N°2587-2024, de fecha 08.08.2024, el administrado Yomh David Ccorahua Huamán Identificado con DNI N°74290574, con RUC 10742905743, solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para realizar la actividad y/o giro comercial conforme su ficha RUC del establecimiento comercial "MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP" ubicado en el C.C: de San Rafael S/N Distrito de Ancahuasi - Anta - Cusco;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°069-2024-/OGRD/EAL, de fecha 21.08.2024, emitido por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, informa de cumplimiento de requisitos y de seguridad conforme a disposiciones normativas por el establecimiento comercial "MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP", con RUC 10742905743, por lo que en cumplimiento del TUPA, aprobado con ordenanza municipal N°021-2021-MDA-A, **CUMPLE CON LA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD**, otorgando opinión favorable para el trámite de la licencia de funcionamiento respectivo;

Que, el informe el informe N°022-UVQ-OR-2024-MDA, de fecha 04.09.2024, la Oficina de Rentas solicita la aprobación del expediente N°2587-2024 con Resolución de Gerencia para el otorgamiento de Licencia de funcionamiento al establecimiento comercial "MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP", con RUC 10742905743, que luego de evaluado en torno a seguridad del local comercial por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y de revisado de los requisitos conforme el TUPA, y en cumplimiento de los Artículos 3, 4, 5, 6 7 de la Ley N°28976 "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", cumple con los requisitos requeridos;

Que, el Dictamen legal N°235-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 10.09.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal al expediente de solicitud de licencia de funcionamiento que, en conformidad a los considerandos expuesto en el presente documento la Oficina General de Asesoría Jurídica opina procedente el otorgamiento de licencia funcionamiento para el establecimiento comercial "MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP", con RUC 10742905743", al mismo recomienda emitir acto resolutorio de gerencia;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito al precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la Licencia de Funcionamiento Municipal al establecimiento comercial "MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP", con RUC 10742905743, para realizar la actividad y/o giro comercial "conforme su ficha RUC", ubicado en la C.C. de san Rafael S/N Distrito de Ancahuasi - Anta - Cusco, además de haber cumplido con presentar y/o adjuntar los requisitos establecidos en el procedimiento del TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi en concordancia con la Ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPÓNGASE, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y demás instancias competentes, realicen el seguimiento obligatorio de la ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, consecuentemente cupla proseguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento definitivo a favor del establecimiento comercial "MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP", con RUC 10742905743, representado legalmente por el administrado Yomh David Ccorahua Huamán Identificado con DNI N°74290574.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado con correo electrónico ccorahuad7@gmail.com e instancias administrativas competentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN LEGAL N°235-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
REFERENCIA : INFORME N°022-VBQ-OR-2024-MDA
INFORME N°0069-2024-MDA/OGRD/EAL
FECHA : Ancahuasi, 10 de setiembre de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en su conocimiento e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

1.1. Con INFORME N°022-VBQ-OR-2024-MDA, en fecha 04 de septiembre del 2024, el Responsable de la Oficina de Rentas-Bach. Vides Bellido Quita, señala: Realizada la evaluación del cumplimiento de los requisitos de acuerdo a Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y el cumplimiento de requisitos según TUPA de la Municipalidad de Ancahuasi, la Oficina de Rentas da a conocer que la empresa "MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP" con RUC N°10742905743 cumple con los requisitos solicitados, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Gerencia para el otorgamiento de licencia de funcionamiento.

1.2. Con INFORME N°0069-2024-MDA/OGRD/EAL, en fecha 21 de agosto del 2024, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres-T.Adm. Elisban Asarpay Ligas, informa que de lo verificado por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, la empresa de razón social "MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP" con RUC N°10742905743, cumple con la inspección de seguridad, por lo que da visto bueno para el trámite de obtención de licencia de funcionamiento.

1.3. Con FUT N°878 con Registro de mesa de parte N°2587 en fecha 08 de agosto del 2024, el administrado Yomh David Ccorahua Huaman con DNI N°74296574, en representación del establecimiento comercial "MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP" con RUC N°10742905743, solicita Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento.

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento

III. ANÁLISIS.-

3.1. Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

establecido en el Artículo 43° de la presente Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, artículo 39° establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*

- 3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad
- 3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de Otorgamiento Licencia de Funcionamiento, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que se emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5. Que, la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado con Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades; a ese efecto en su artículo 3° define a la Licencia de funcionamiento como *“Autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas.”*
- 3.6. Que, el artículo 4° y siguientes de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, precisa que *están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado que desarrollen actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades; Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, las condiciones de seguridad en Defensa Civil; Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento serán exigibles como máximo la Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda, vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada, declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda, adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles la copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud, informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada, copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y pago de la Tasa correspondiente. En cuanto al procedimientos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, se dispone este se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo, el mismo que será de evaluación previa con silencio administrativo positivo, siendo el plazo máximo para el otorgamiento de la licencia de quince (15) días hábiles.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- 3.7. Que, de los documentos remitidos, se cuenta con el expediente presentado por el administrado Yomh David Ccorahua Huaman con DNI N°74290574, quien en representación del establecimiento comercial “MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP” con RUC N°10742905743, solicita Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, para lo cual adjunta documentación correspondiente;
- 3.8. Que, en atención a lo solicitado, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres mediante INFORME N°0069-2024-MDA/OGRD/EAL, señala que de lo verificado por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, la empresa de razón social “MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP” con RUC N°10742905743, cumple con la inspección de seguridad, por lo que da visto bueno para el trámite de obtención de licencia de funcionamiento; asimismo, el Responsable de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, con INFORME N°022-VBQ-OR-2024-MDA, señala que realizada la evaluación del cumplimiento de los requisitos de acuerdo a Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y el cumplimiento de requisitos según TUPA de la Municipalidad de Ancahuasi, la Oficina de Rentas da a conocer que la empresa “MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP” con RUC N°10742905743, cumple con los requisitos solicitados, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Gerencia para el otorgamiento de licencia de funcionamiento estando a la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en ese sentido, estando a la normativa e informe técnico de cumplimiento de requisitos establecidos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para el establecimiento comercial “MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP” con RUC N°10742905743, consecuentemente se emita acto resolutivo correspondiente.
- 3.9. Es de advertir que esta Oficina de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de los expedientes administrativos únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión técnica correspondiente

IV. CONCLUSIONES. -

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA:** PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL “MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP”, con RUC N°10742905743, en observancia con lo establecido en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; así como en concordancia con el INFORME N°0069-2024-MDA/OGRD/EAL e INFORME N°022-VBQ-OR-2024-MDA que dan cuenta del cumplimiento de requisitos y condiciones establecidas en la Ley N° 28976 y TUPA de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se emita acto resolutivo - Resolución de Gerencia que disponga otorgamiento de Licencia de funcionamiento para el establecimiento comercial “MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP”

Es cuanto pongo en su conocimiento la presente opinión legal para los fines correspondientes. Adjunto a la presente, todos los documentos de la referencia

Atentamente;

Oficina General de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



INFORME N°022-VBQ-OR-2024-MDA

PARA : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL

DE : BACH. VIDES BELLIDO QUINTANILLA
OFICINA DE RENTAS

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE CON RESOLUCION DE GERENCIA PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

REFERENCIA : INFORME N°0069-204-MDA/OGRD/EAL
EXPEDIENTE N°2587
TRAMITE DOCUMENTARIO N°5255

FECHA : Ancahuasi, 04 de setiembre del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar en referencia al INFORME N°0069-204-MDA/OGRD/EAL y EXPEDIENTE N°2587 - TRAMITE DOCUMENTARIO N°5255, donde solicita el otorgamiento de CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO del establecimiento comercial “MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP” con R.U.C. N°10742905743, representado por el propietario YOMH DAVID CCORAHUA identificado con D.N.I. N°74290574, con domicilio en la Comunidad Campesina de San Rafael del Distrito de Ancahuasi.

La Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, realizo la evaluación técnica de los establecimientos y a documentación para otorgar la el Certificado de Licencia de Funcionamiento de acuerdo a la LEY N° 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, según los siguientes artículos:

- **ARTICULO 3 .- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**

Autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas, podrán otorgarse en esta determinado, en favor del titular de las mismas. Podrán otorgarse licencias que incluyan mas de un giro, siempre que estos sena afines o complementarios entre si. Las municipalidades, mediante ordenanza, deben definir los goros afines o complementarios entre si, para el ambito de su circunscripción. En el caso de los sujetos obligaos a obtener licencia de funcionamiento desarrollen actividades en mas de un establecimiento, deberan obtener una licencia para cada uno de los mismos. La licencia de funcionamiento para los cecionarios permite la realización de actividades simultaneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia previa. El otorgamiento de una licecia de funcionamiento no obliga a la realizacion de la actiidad económica en un plazo determinado. Las instituciones establecimientos o dependencias, incluidas las del sector publico, que conforme a esta ey se encutrean exoneradas de la obtencion de una licencia de fincionamiento, se encuentran obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la municipalodad el incionde sus actividades, debiendo acreditar el cuplimiento de las condiciones de seguridad de DEFENSA CIVIL.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



- **ARTICULO 4 .-SUJETOS OBLIGADOS**

Estan obligadas a obtener licencia de funcionamiet i las personas natirales, juridicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho provado o publico, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro , activides de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura o instalacion de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades

- **ARTICULO 5 .- ENTIDAD COMPETENTE**

Las municipalidades distritales asic omo las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conorme a la ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, asi como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con competencias previstas en la Ley N°27972.

- **ARTICULO 6 .- EVALUACION DE LA ENTIDAD COMPETENTE**

Para el otogamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluara los siguientes aspectos:

- Zoniicacion y compatibilidad de uso
- Condiciones de seguridad en defensa civil, cuado dicha evaluación constituya la facultad de la municipaliadd. Cualquier aspecto adicional sera materia de fiscaización posterior

- **ARTICULO 7 .- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

Para el otrogamiento de la licencia de funcionamiento seran exigibles como maximo, los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
- b) Vigencia de poder de representante legal
- c) Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica
- d) Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - a. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud
 - b. Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.
 - c. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otrogamiento de la licencia de funcionamiento
 - d. Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



Según al TUPA, la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, tiene los siguientes requisitos para la obtención de la Licencia de funcionamiento que son:

1. Formato de solicitud dirigida al alcalde FUT.
2. En caso de persona natural copia de DNI fedatada, en caso de persona jurídica, copia de vigencia de poder no mayor a tres meses y copia de DNI fedatada.
3. Ficha RUC.
4. Comprobante de pago: s/. 223 soles.
5. Copia de título de propiedad en caso ser el propietario (a), en el caso de que el local sea alquilado se requiere la copia del contrato de alquiler.
6. Copia de Planos de ubicación y distribución de ambientes.
7. Copia de recibo de luz y/o agua.
8. Plan de contingencia debidamente firmada por un especialista.
9. Certificado negativo de catastro.

REALIZADA LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LA LEY Nº 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI APROBADO, LA OFICINA DE RENTAS DA A CONOCER QUE LA EMPRESA “MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP” CON RUC N°10742905743, CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, EN ESTE ENTENDER SOLICITO LA APROBACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE, CON RESOLUCION DE GERENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA EMPRESA “MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP”.

Es todo cuanto informo a usted, para fines correspondientes.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Vides Bellido Quintanilla
JEFE OFICINA DE RENTAS
DNI. 46909633

INFORME N.º 0069-2024 – MDA/OGRD/EAL

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

CC : VIDES BELLIDO QUINTANILLA
Responsable de la Oficina de Rentas

DE : T. ADM. ELISBAN ASARPAY LIGAS
Responsable de Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres

ASUNTO : INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS E INSPECCION DE SEGURIDAD AL ESTABLECIMIENTO DE NOMBRE COMERCIAL "MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP" PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

FECHA : Ancahuasi, 20 de agosto del 2024.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, manifestarle mediante la presente, que la oficina de Gestión de Riesgo de desastres de la Municipalidad distrital de Ancahuasi, recibió la documentación del expediente N.º 2587-2024, por ello el responsable de la oficina de Gestion de Riesgo de Desastres reviso todo el expediente si cumple con todos los requisitos de acuerdo al TUPA aprobado por la ordenanza municipal N.º 021-2021-MDA-A, como son:

- ❖ Formato de solicitud dirigida al alcalde FUT,
- ❖ En caso de persona natural copia de DNI fedatada, en caso de persona jurídica, copia de vigencia de poder no mayor a tres meses y copia de DNI fedatada.
- ❖ Ficha RUC.
- ❖ Comprobante de pago: s/. 223 soles.
- ❖ Copia de título de propiedad en caso ser el propietario (a), en el caso de que el local sea alquilado se requiere la copia del contrato de alquiler.
- ❖ Copia de Planos de ubicación y distribución de ambientes.
- ❖ Copia de recibo de luz y/o agua.
- ❖ Plan de contingencia debidamente firmada por un especialista.
- ❖ Certificado negativo de catastro.

La OGRD procedió a revisar el expediente N.º 2587-2024, el presente expediente contenía la siguiente información:

- ❖ Formato de solicitud dirigida al alcalde FUT N.º 878.
- ❖ Persona natural que presenta su copia de DNI fedatada, con el nombre de Yomh David Ccorahua Huamán.
- ❖ Ficha RUC al N.º 10742905743.
- ❖ Plano de ubicación del local comercial.
- ❖ Comprobante de pago en rentas N.º 4653 con el monto de: s/. 223 soles.
- ❖ Contrato de alquiler fedatada.
- ❖ Copia de Planos de ubicación y distribución de ambientes debidamente firmado por un arquitecto.
- ❖ Copia de recibo de luz del medidor N.º 0070002504.
- ❖ Plan de contingencia debidamente firmada por un arquitecto.
- ❖ Certificado negativo de catastro N.º 019-2024-ODURC-MDA

Revisado el expediente, el propietario cumple con los requisitos. Por ello la OGRD se hizo presente en la dirección que indica el expediente cito en la comunidad de Ccasacancha s/n, con la finalidad de realizar una inspección al establecimiento de nombre comercial “MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP”, teniendo el siguiente resultado que a continuación detallamos:

- ❖ Este establecimiento de nombre comercial “MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP”, se encuentra operando en la comunidad de Ccasacancha s/n del distrito de Ancahuasi, tiene un área de 459.18 M2, cuenta con techado todo el primer nivel.
- ❖ El establecimiento cuenta con todas las señalizaciones correspondientes, así como se muestra en el plano correspondiente, cuenta con botiquín y extintor con fecha vigente.
- ❖ El establecimiento cuenta con los planos correspondientes del primer nivel, instalaciones eléctricas en buen estado y se muestra también en el plano correspondiente.
- ❖ El establecimiento cuenta con señalizaciones de evacuación en el caso de emergencias para todo el personal y cliente del establecimiento.

Por lo verificado por la oficina de Gestion de Riesgo de Desastres, el establecimiento de nombre comercial “MULTISERVICIOS IBERCOM GROUP”, **CUMPLE CON LA INSPECCION DE SEGURIDAD**, por ello se da el visto bueno para que el presente expediente curso su trámite correspondiente para a la obtención de la licencia de funcionamiento.

Anexo:

- ❖ Fotografías de las señales de emergencia, botiquín y extintor.
- ❖ Expediente N.º 2587-2024, con un total de 44 folios.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
E. Adán Ehsbani Asarpay Ligas
ESPECIALISTA EN GRD



Imagen: Puerta principal de acceso al establecimiento comercial



Imagen: Establecimiento cuenta con extintor, botiquin, luces de emrgencia.



imágenes: El establecimiento comercial cuenta con señales de evacuacion.



Imagen: Almacenamiento del establecimiento comercial





FUT

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

878 13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

SOLICITUD: Licencia de
Funcionamiento

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Jose Manuel Quiso Cortier

DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno: Ccorahua Apellido Materno: Huaman Nombres: Yoni David

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 74290579 RUC: C.E.

DIRECCIÓN:

TIPO DE VIA: Avenida: ☐ Jirón: ☐ Calle: ☐ Pasaje: ☐ Carretera: ☐ Prolongación: ☐

Nombre de la vía: Carretera Añahuasi - Ccorahua

N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:

Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserio:

Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona: Comunidad Ccorahua S/N

Referencia: p lado de la capilla

Departamento: Cusco Provincia: Anta Distrito: Añahuasi

Autorizo se me notifique

Teléfonos: 994228076 al siguiente correo electrónico: Ccorahua.d7@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Licencia de Funcionamiento para Maquilla y
etiquetado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
MESA DE PARTES
Documento N° 2587
Fecha 08 AGO 2024
Hora 10:49 AM
Firma
Folios 13

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Fut
Contrato de arrendamiento
Recibo de luz
Copia de DNI
Copias
Ficha Rec
pago de 223 Soles
Certificado Negativo de catastro

Añahuasi 08 de Agosto de 2024
LUGAR Y FECHA

FRMA DEL USUARIO

Plaza de Armas s/n - Añahuasi - Anta - Cusco
municipalidadancahuasi2022@gmail.com
mesadepartesvirtual@municipiancahuasi.gob.pe
info@municipiancahuasi.gob.pe

Municipalidad Distrital de Añahuasi
www.muniancahuasi.gob.pe

Ricardo Huanca

12 43

SEÑOR:
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

SOLICITO:
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MAQUILLA Y ETIQUETADO
DE HERRAMIENTAS Y BIENES PARA USOS DIVERSOS

De mi especial Consideración un cordial saludo el que suscribe, Yo Yomh David Ccorahua Huaman con DNI: 74290574 RUC: 10742905743 con domicilio en la comunidad campesina de San Rafael S/N Distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta, Departamento de Cusco. Con el debido respeto recurro ante su digno Despacho con la finalidad de presentar mi petición expongo lo siguiente:

Que teniendo la posibilidad de dedicarme al negocio en mi domicilio en la Comunidad Campesina de San Rafael S/N Distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta, Departamento de Cusco. Por intermedio del presente documento solicito la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MAQUILLA Y ETIQUETADO DE HERRAMIENTAS Y BIENES PARA USOS DIVERSOS PARA LA MARCA H HANAU, siendo requisito para funcionamiento del negocio contar con la Licencia por tal motivo recurro a su autoridad.

Sin otro particular de ante mano agradezco y ruego a UD. Señor Alcalde acceder a mi petición por ser justa y legal.

Ancahuasi, 07 de Agosto del 2024

Atentamente

Yomh David Ccorahua Huaman
RUC: 10742905743

YOMH DAVID CCORAHUA HUAMAN
RUC N° 10742905743